

Edicto No. SG-1576-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 464-19DV, interpuesto por el señor ELVIS AMETH VERGARA GIL, en contra del agente económico denominado SANDI AUTOS, amparado por la razón social SANDI AUTOS, S.A, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 464-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 10 -2021DV
Panamá, 13 de julio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 43-20 DV de 18 de mayo de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado SANDI AUTOS, amparado por la razón social SANDI AUTOS, S.A, registrado a Folio No. 619974 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es el señor EDILBERTO JESUS MORENO PITTI.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 464-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/evd
Queja No. 464-19DV